

PL19. Política contra el lavado de dinero y financiamiento del terrorismo Asociación Costa Rica por Siempre

Control de cambios con revisión anual

Fecha	Autor	Descripción
	RS-Sostenible	Creación de la política

Nombre	Política contra el Lavado de dinero y terrorismo de la Asociación Costa Rica por Siempre
Descripción	
Responsable de la Política	Gerente Financiero

Objetivo

Esta política tiene como objetivo establecer los mecanismos para prevenir, detectar y gestionar conductas que puedan poner en riesgo la transparencia y legalidad de los procesos llevados a cabo dentro y fuera de la Asociación Costa Rica por Siempre (ACRxS).

Documentos relacionados

- Código de ética

Alcance

Esta política es aplicable para todas las actividades, procesos, programas, proyectos de conservación financiados y/o ejecutados por la ACRxS y las entidades del sector público y privado relacionados y todos aquellos que realicen trabajos en nombre de esta entidad.

Nuestro Compromiso y Declaración

La Asociación Costa Rica por Siempre somos una entidad comprometida con el cumplimiento de altos estándares éticos y transparentes, por lo que procuramos, administramos y ejecutamos los recursos financieros para promover la conservación de los ecosistemas marinos y terrestres a perpetuidad, aplicando políticas y controles que buscan de manera transparente garantizar el cumplimiento de las políticas públicas asociadas a la buena gestión y administración de fondos financieros.

Principios aplicables en la política

La ACRXS se compromete con el cumplimiento de los siguientes principios:

- **Transparencia:** se aplicará este principio en todas las decisiones y actividades que se realicen, brindando información clara precisa, completa y oportuna sobre las políticas y decisiones que se apliquen, esta información estará disponible y de fácil acceso para las partes interesadas que así lo requieran.
- **Comportamiento ético:** la ACRXS se compromete en la aplicación de los más altos estándares éticos basados en nuestros valores de responsabilidad, transparencia y excelencia.
- **Respeto al principio de legalidad:** mantenemos el firme compromiso de cumplir con todas las normativas, leyes y regulaciones aplicables tanto para la ACRXS como para los proyectos que financiamos.

Responsabilidades de la Implementación de la política:

Esta política aplica a todos los procesos y procedimientos en los que se presenten factores de riesgo de corrupción. Deberá ser cumplida todas las personas empleadas, miembros de la Junta directiva de la ACRXS, terceras partes vinculadas (donantes, aliados, ejecutores de proyectos, contratistas, proveedores y todos aquellos que realicen alguna actividad en nombre de esta).

Las responsabilidades para cada parte interesada son:

- **Miembros de Junta Directiva y Comité de Ética:** supervisión del cumplimiento de los controles asociados a la detección, prevención, investigación y reparación del lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.
- **Comité de Ética:** garantizar la gobernanza, el cumplimiento de las disposiciones que ésta establezca, además se encargará de realizar las respectivas investigaciones de casos que se presenten y garantizar la transparencia y cero tolerancia a actos asociados a corrupción.
- **Personas empleadas del ACRXS:** cumplir con la política, estándares y controles asociados a la detección, prevención, investigación y reparación del lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.
- **Comisión de Riesgos:** es responsable establecer la estrategia, dirección y asesoramiento técnico necesarios para garantizar el cumplimiento de esta política, los estándares y controles asociados a la detección, prevención, investigación y reparación del lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.

PL19. Política contra el lavado de dinero y financiamiento del terrorismo Asociación Costa Rica por Siempre

- **Terceras partes vinculadas:** cumplir con lo establecido en esta política, los estándares y controles asociados a la detección, prevención, investigación y reparación del lavado de dinero y financiamiento del terrorismo definidos por la ACRxS.

Los siguientes apartados de la política están basados en los estándares internacionales, que permitirán que la ACRxS aplique los controles necesarios para salvaguardar la legalidad de los procesos en los que se involucre.

Disposiciones

1. Lavado de dinero

Como lavado de dinero o activos se entiende una operación comercial o financiera para ocultar y hacer ver como legal el origen de fondos ilícitos. Esta conducta constituye un acto de corrupción y será sometido a investigación e imposición de sanciones a que haya lugar.

2. Financiamiento del Terrorismo

Se entiende como apoyo y/o financiamiento de actividades terroristas, a toda transacción, apoyo y entrega de recursos a personas u organizaciones asociadas con el terrorismo. Cualquiera de estas conductas constituye un acto de corrupción y será sometido a investigación e imposición de sanciones a que haya lugar.

3. Denuncias

La comisión de ética de la ACRxS será responsable de recibir las denuncias e investigar los posibles actos de corrupción, recurriendo a los apoyos que requiere.

En caso de que una persona a la que le aplica esta política incurra en una conducta que pueda implicar la ocurrencia de un delito, la comisión de ética lo hará de conocimiento de las autoridades competentes.

Se deberá garantizar la protección de denunciantes y/o testigos en toda investigación.

Las denuncias puedan establecerse por los siguientes medios:

- a. Por correo electrónico: Correo del jefe inmediato, del supervisor, a cualquier miembro del Comité de ética o al correo info@costaricaporsiempre.org el cuál es de carácter confidencial.
- b. Por correo físico: Dirigido al jefe inmediato, supervisor o cualquier miembro de la comisión de ética.
- c. Por teléfono: Contactando a la comisión de ética al número 2220-4270

4. Sanciones

Todo acto que constituya una presunta violación a las disposiciones de la presente política será objeto de investigación e imposición de sanciones disciplinarias cuando haya lugar a ello.

Cada caso se analizará de forma individual y se aplicarán las sanciones respectivas de acuerdo a lo establecido por ley, desde un llamado de atención verbal o escrito, despidos de personal, sanciones económicas, destituciones a Junta Directiva, terminación anticipada de contratos o alianza cuando se trate de donantes o proveedores

La investigación se llevará a cabo de forma confidencial, respetando los derechos humanos y la legislación nacional. Cuando una persona a la que le aplica esta política incurra en una conducta que pueda implicar un delito, la Comisión de Ética comunicará a las autoridades competentes de Costa Rica y aplicará las acciones definidas en la Ley 8204.

Comunicación de la Política:

La comunicación de esta política está a cargo de la ACRxS, la misma se publicará en la página web de la organización, se comunicará a los empleados, aliados y organizaciones ejecutoras de los proyectos con el fin de garantizar su conocimiento, alcance y compromisos.

Las acciones de comunicación se documentarán y estarán disponibles para los procesos de debida diligencia necesarios.

Actualizaciones:

Con respecto a la revisión y ajustes de la política, los mismos quedan a cargo de los líderes de la ACRxS y su actualización se realizará cuando la organización lo determine al menos una vez al año.